

Nº Libro de Resoluciones:

DECRETO

Nº Decreto: 17/22

Fecha: de firma electrónica

Sig: SR/VR/MB

Expte.: S.I. 2022/21

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública formulada por D. [REDACTED]

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4 c), en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 96.3 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y demás disposiciones concordantes y complementarias, facultades que han sido delegadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en la Sra. Consejera de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia mediante el Decreto 42/2019, de 24 de julio de 2019.

Vista la solicitud de acceso a la información pública formulada por D. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], con Registro de Entrada en la Corporación Insular el día 11/02/2022, R.E. nº 2022014630, recibido en la Unidad de Transparencia el mismo día, en el que expone y solicita el acceso a información pública en los siguientes términos:

Se solicita el "Catálogo insular de bienes patrimoniales culturales" establecido por el artículo 12 de la Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias. He tenido acceso a un "Catálogo Insular de Patrimonio" contenido en el Plan Territorial Especial de Ordenación de Patrimonio Histórico de Gran Canaria (PTE-06). No obstante, este plan de ordenación está en trámite de "avance" desde 2012, por lo que no tengo claro la validez jurídica del mencionado catálogo y si se corresponde con el mencionado en la Ley.

En caso de la existencia de un Catálogo en vigor, se solicita copia o ubicación en la web; o confirmación de que el catálogo antes mencionado del PTE-06 es plenamente vigente y en vigor a los efectos contemplados en la Ley 11/2019.

Exponiendo como motivo lo siguiente:

Investigación académica.

Visto el oficio del Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico y el informe técnico del Técnico del Servicio de Patrimonio Histórico, firmados electrónicamente el día 10/03/2022, recibidos en la Unidad de Transparencia el mismo día, R.E. nº 2022156004503, donde procede a informar lo siguiente:



Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	1/3



Visto el escrito presentado por D. [REDACTED] el que solicita información diversa sobre el catálogo insular de Patrimonio Histórico de Gran Canaria se informa de lo siguiente:

1. La Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, establece en su artículo 12 (Instrumentos de protección del patrimonio cultural de Canarias), en su punto 3 que "Los catálogos insulares de bienes patrimoniales culturales serán elaborados y gestionados por los cabildos insulares, respecto de los bienes situados en su ámbito territorial que, sin estar comprendidos en el nivel de protección establecido en el artículo 9.1, letra a), de la presente ley, para los bienes de interés cultural, ostenten valores patrimoniales de los mencionados en el artículo 2, que deban ser especialmente preservados y que tengan interés insular."
2. Hasta el momento, el Cabildo de Gran Canaria no dispone de un catálogo insular de bienes patrimoniales culturales.
3. El denominado "Catálogo Insular de Patrimonio" contenido en el Plan Territorial Especial de Ordenación de Patrimonio Histórico de Gran Canaria (PTE-06) no es ningún caso un documento asimilable al citado catálogo insular de bienes patrimoniales culturales al que se refiere la legislación sectorial canaria, ni tienen ningún efecto a este respecto.
4. En la actualidad el Cabildo de Gran Canaria está tratando de impulsar la elaboración del catálogo insular de bienes patrimoniales, si bien, y por el momento, no hay documento en vigor que pueda ser consultado.

Considerando que el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que "se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

Por el contrario, no puede responder al concepto de información pública aquella que no existe.

Considerando lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública,

DISPONGO

Primero: Inadmitir la solicitud de acceso a la información pública formulada por D. J. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] con Registro de Entrada en la Corporación Insular el día 11/02/2022, R.E. nº 2022014630, por no responder al concepto de "información pública" definido por el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en base al oficio del Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico y al



Unidad de Transparencia.
c/ Bravo Murillo nº 2
Tel: 928.21.94.21. Ext: 44912 2 de 3
transparencia@grancanaria.com
cabildo.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	2/3



informe técnico del Técnico del Servicio de Patrimonio Histórico, firmados electrónicamente el día 10/03/2022, recibidos en la Unidad de Transparencia el mismo día, R.E. nº 2022156004503, y formando dicho informe parte del presente Decreto.

Segundo: Dar traslado al solicitante del oficio del Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico y del informe técnico del Técnico del Servicio de Patrimonio Histórico, firmados electrónicamente el día 10/03/2022.

Tercero: Notificar el presente Decreto al interesado.

Contra el presente Decreto podrá interponerse reclamación ante el Comisionado de Transparencia y acceso a la información pública de Canarias previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. De acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal dicha reclamación tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dado por la Sra. Consejera de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE,

P.D. LA CONSEJERA DE AREA DE
IGUALDAD, DIVERSIDAD Y
TRANSPARENCIA

Decreto nºm. 42/2019, de 24 de julio de
2019

Fdo.: Sara Ramírez Mesa

POR EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO
DE GOBIERNO INSULAR

P.D. La Técnico de Administración General.
Decreto nºm. 02/2022, de 20 de enero de 2022



Unidad de Transparencia.
c/ Bravo Murillo nº 2
Tel: 928.21.94.21. Ext: 44912 3 de 3
transparencia@grancanaria.com
cabildo.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	[Redacted]		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 02/2022) Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
Url De Verificación	[Redacted]	Página	3/3